



“2023- Centenario de Playa Unión”



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto aprobar el Régimen Tributario de Impuestos para el Ejercicio 2024.

Mediante Ordenanza N° 5862 la Municipalidad de Rawson adhirió al Régimen de Responsabilidad Fiscal, donde el Artículo 6° de la Ley II - N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras.

Para el año 2024 se mantienen, como desarrollaremos más abajo, los lineamientos de trabajo que se presentaron oportunamente. A aquellas consideraciones originales, debemos de agregar la situación económica nacional que nos acompañó durante el presente año y se pronostica que nos acompañará un año más.

Es por ello que, se plantean modificaciones que reflejen los indicadores inflacionarios con el único fin de no desfinanciar las arcas municipales y no resentir la prestación de los servicios básicos esenciales.

Se mantiene el sistema de cobro sobre el Impuesto Automotor, donde sobre la base de aplicar la alícuota del 2,5% sobre el valor del bien tomado de las tablas que elabora y publica la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (Ordenanza N° 6764 por la que nuestro Municipio adhirió al Proyecto Único de Código Fiscal Provincial que se aprobara en el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, mediante la Resolución N° 09/08, transformado en la Ley N° 5.825, actual Ley XXIV - N° 46). Por Resolución del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal se determina la aplicación de la alícuota de 2,00% para los vehículos utilitarios.

Para el Impuesto aludido en el párrafo anterior, se mantiene explícitamente la consideración diferenciada sobre los vehículos con motores híbridos, alentando el cambio cultural en cuanto a la consideración de estos automóviles y la consiguiente conservación del medio ambiente que su uso propone.



“2023- Centenario de Playa Unión”



Concejo Deliberante

En cuanto a la Tasa de Recolección de Residuos y Mantenimiento de la Vía Pública, se mantiene y perfecciona la posibilidad de determinar diferencialmente el costo, atendiendo a una situación concreta de ruralidad donde el servicio se presta de un modo disminuido. Como también una actualización acorde a los costos de prestación del servicio.

En la misma línea y respondiendo a criterios de planificación urbana y desarrollo ordenado de nuestra ciudad, se continúa trabajando en la normalización de los baldíos en la zona centro y urbana, desalentando la especulación con propiedades que no responden a las necesidades de la ciudad.

Para este ciclo fiscal, y en línea con el párrafo anterior, comenzaremos a centrar el trabajo en el desarrollo planificado de las zonas de la ciudad donde se presenta un mayor grado de actividad inmobiliaria y la existencia de grandes superficies sin uso, entorpecen el crecimiento catastral armonioso.

La influencia en las variables macroeconómicas es innegable en la realidad de la economía municipal. Situación que ubica a la administración local en una posición sensible, ya que debe mantener los servicios de calidad que presta, comenzar con nuevas líneas de trabajo y por otro lado, costear esas acciones sin generar una presión contributiva excesiva sobre sus vecinos.

Se ha procedido a readecuar los distintos tributos con el objeto de acompañar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda y así, mantener la relación con los gastos corrientes del Municipio.

Para ello, se han tenido en cuenta las estimaciones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.

En este mismo sentido, se ha consultado a diferentes municipios del país para contar con una referencia cierta de las readecuaciones promedio en el territorio nacional.

En razón de que nuestro Municipio adhirió al Régimen de Responsabilidad Fiscal según Ordenanza N° 5862, en la cual se toma intervención en temas vinculados con la armonización de los impuestos para los Municipios de la Provincia del Chubut, la Comisión Arbitral aprobó un nuevo Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación